



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA. 87  
SANTANDER. 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 22 de octubre de 1975. — Número 127

Página 1.465

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Sabino Diego Pedrosa la devolución de la fianza para las obras de ampliación, reforma y reparaciones en la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, se hace público para que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander a 14 de octubre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Por Cementos del Norte, S. A., vecino de Pamplona, Estella, 6, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 270 cuadrículas para mina de recursos de la sección «C», nombrada «Ade-la», número 16.193, sita en los términos municipales de Miengo, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo, El Astillero y Villaescusa.

Verifica la designación de la forma siguiente:  
Se tomará como punto de partida, teniendo como referencia el meridiano de Madrid, la intersección del meridiano 0° 10' W. con el paralelo 43° 23' N.

El primer vértice estará definido por la intersección del meridiano 0° 10' W. con el paralelo 43° 26' N.; el segundo, por la intersección

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando solicitud de devolución de fianza por don Sabino Diego Pedrosa ..... 1.465

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 1.465

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 1.466

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo de Santander ..... 1.466

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.467

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Medio Cudeyo, Camargo, Argoños, Anievas, Cabezón de la Sal y Junta de Cóbrecas ..... 1.471

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander 1.472

del meridiano 0° 20' W. con el paralelo 43° 26' N., y el tercero, por la intersección del meridiano 0° 20' W. con el paralelo 43° 23' N., quedando así cerrado el perímetro, que comprende una superficie de 270 cuadrículas, equivalentes a 8.100 hectáreas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalando el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse, ante esta Sección de Minas, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 7 de octubre de 1975.  
El delegado provincial (ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 3.599-5.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, «Las Barandas», número 161, de 5 kVA., 5.000/230-133 V., con su apartamento de protección, medida y maniobra, alimentado por la línea, circuito 3, E. T. D. Guriezo-Agüera.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 48.945 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 13 de octubre de 1975.—El delegado provincial accidental (ilegible).



## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Por Cementos del Norte («Cemenorsa»), vecino de Pamplona, Estella, número 6, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 270 cuadrículas para mina de recursos de la sección «C», nombrada «Liendo-Sur», número 16.201, sita en términos de Guriezo, Limpias, Ampuero y Rasines.

Verifica la designación de la forma siguiente:

Punto de partida: 0° 27' E., 43° 19' N.

Primer vértice: 0° 27' E., 43° 22' N.

Segundo vértice: 0° 17' E., 43° 22' N.

Tercer vértice: 0° 17' E., 43° 19' N.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que dentro de él puedan deducirse, ante esta Jefatura, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 2 de octubre de 1975.  
El delegado provincial (ilegible).  
1.756

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, se ha adoptado por esta Delegación de Hacienda el siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, que modificó los números 1, 2 y 3 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fisca-

les para exacción del Impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en esta provincia.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: 1976.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el inspector-jefe de esta Delegación de Hacienda como presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes designados por la Administración y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a ésta y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito ante el delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite, en los términos que preceden, son las siguientes:

Comercio de Peletería y Similares, S-4.

Comercio de Joyería, Platería y Relojería, S-2.

Comercio de Vidrio y Cerámica, S-1.

Comercio de Flores Naturales y Artificiales, S-3.

Lo que se publica para conocimiento de las Agrupaciones Sindicales correspondientes a las actividades a que se refieren los Convenios de Impuestos sobre el Lujo que quedan reseñados.

Santander a 10 de octubre de 1975.—El delegado de Hacienda (ilegible).

1.814

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones de ejecución con el número 22/75 y otros contra la empresa Alberto Ruenes Garmilla, de esta ciudad, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

2.—Una máquina «Diablo» de dos botas, tipo Casajuana, patente número 241546, de «Milsa», valorada en 45.000 pesetas.

3.—Una máquina «Diablo», mezclador de una bota, con motor 15 CV., 1.500 r. p. m., «Geal», valorada en 12.000 pesetas.

4.—Una máquina «Diablo», en mal estado, valorada en 4.000 pesetas.

5.—Un secador continuo, marca «Grull», de cinco cintas continuas, con caldera de carbón, de tiro forzado, extractor de humedad, revestido de maderada, valorado en 40.000 pesetas.

6.—Una máquina «Diablo», «Roque Esteban», de Alcoy, con motor acoplado «Siemens», de 40 C. V., 1.500 r. p. m., valorado en 20.000 pesetas.

7.—Dos motores eléctricos acoplados al secador, uno de 6 CV. y otro de CV. número 3332 y



294993, respectivamente, valorados en 6.000 pesetas.

8.—Una turbina «Hidro» extractor, con motor «Geal», de 3 CV., 7.000 pesetas.

9.—Dos máquinas de cardar, emborradoras de 1.250 mm., 50.000 pesetas.

10.—Un potro «Seco-Ibérica», número 1866, valorado en 5.000 pesetas.

11.—Una prensa de madera de mano, valorado en 1.000 pesetas.

13.—Un motor eléctrico de 4 CV., 1.500 r. p. m., 157.369, 2.000 pesetas.

14.—Un motor eléctrico de 5 CV., 1.500 r. p. m., 394390, valorado en 2.000 pesetas.

15.—Un motor eléctrico de 2 CV. (montado en el potro), valorado en 800 pesetas.

20.—13 fardos de borra, serie 291, con un peso total de 1.000 kilogramos, aproximadamente, valorados en 22.000 pesetas.

21.—Los derechos de traspaso del local que ocupa la empresa «Fibras Textiles» en el número 250, interior, del Paseo del General Dávila de esta ciudad (Linda: Norte, hermanos Diego; al Sur, hermanos Diego y Juan Morán; al Este, hermanos Diego, y al Oeste, hermanos Diego), valorados en ochocientos mil (800.000) pesetas.

22.—Los derechos de traspaso del local que ocupa la industria «Fibras Textiles» en el número 250, interior, del Paseo de General Dávila de esta ciudad (Linda: Norte, Juan Morán y Jesús Iglesias; al Sur, herederos de Alejandro Maté; al Este, Bajada La Calzada, y al Oeste, camino público, valorado en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, en segunda subasta, el próximo día 30 de octubre, a las cinco horas de su tarde, y a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día seis de noviembre próximo, a la misma hora, pudiendo tomar parte en ellas cuantos lo deseen, debiendo depositar en la mesa de Secretaría, previamente, el 10 por 100 del tipo de tasación; que los bienes saldrán a subasta con

rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, en la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Por último, si fuera necesario celebrar una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 14 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—Ante mí (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL  
NUM. DOS DE SANTANDER

### Cédula de notificación

En el proceso de cognición de que se hace mención seguidamente se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este anuncio de cognición seguido a instancia de don José del Río Prieto, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, representado y dirigido por el letrado don Pedro Vallés y Gómez, contra doña Emilia Celaya Arnaiz y doña María Elena del Río Celaya, mayores de edad y actualmente en ignorado paradero, y contra la herencia yacen-

te de don Manuel del Río Cruz, vecino que fue de esta ciudad, todos en rebeldía en esta instancia, y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José del Río Prieto, representado por el letrado don Pedro Vallés y Gómez, debo declarar y declaro que los demandados doña Emilia Celaya Arnaiz, doña María Elena del Río Celaya y la herencia yacente de don Manuel del Río Cruz, vienen obligados a pagar a mencionado demandante la cantidad de treinta y nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio; condenándoles a estar y pasar por esta declaración y al pago de mencionada cantidad tan pronto como esta resolución sea firme.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de Huidobro.»

Santander a 29 de septiembre de 1975.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Dolores Alonso Cancela, nacida en Santander el 1.º de septiembre de 1912, hija natural de Joaquín y Maura, vecina que fue de Santander, de estado viuda, la cual falleció en esta capital el día 24 de agosto de 1975 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclama la herencia su hermano natural Antonio Alonso Cancela; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este



Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Santander a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 126 de 1975 de este Juzgado, por accidente de circulación con daños a las cosas ocurrido en 3 de agosto del corriente año en Comillas, de esta comarca, se cita en legal forma, y con advertencia de no ser forzosa su asistencia al acto y de que si desea asistir debe traer al acto las pruebas de que vava a valerse, a Adgardo Galli, súbdito italiano, de residencia actual desconocida, como perjudicado y encartado, para el acto del juicio de faltas para el día diecinueve de noviembre próximo, y hora de las trece horas.

Y para que sirva de citación al expresado, y cumpliendo lo acordado por S. S.<sup>a</sup>, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—La secretaria habilitada, María Victoria González Castrillo.

1.812

Don Eduardo Ortega Gavé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 151 de 1975, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación contra el denunciado Antonio Tamarco Rivera, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Villacarriedo a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 151 de 1975, seguidos por lesiones

y daños en accidente de circulación contra el denunciado Antonio Tamarco Rivera, de treinta y cuatro años de edad, casado, albañil, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Grado (Oviedo) e ignorado paradero en España, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el propio denunciado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Tamarco Rivera, como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio, en caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes y costas procesales, y a que indemnice al perjudicado José Vega Arce en la cantidad de setenta y tres mil ochocientos dieciséis pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gavé.» (Rubricado.)—Está el sello de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Tamarco Rivera, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Villacarriedo a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez comarcal, Eduardo Ortega Gavé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

1.804

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 160 de 1975, seguidos por daños en accidente de circulación contra Mario Alvarez Rodríguez, en el cual ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a ocho de octubre de mil novecien-

tos setenta y cinco. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 160 de 1975, seguidos por daños en accidente de circulación contra el denunciado Mario Alvarez Rodríguez, de cuarenta y tres años de edad, soltero, mecánico, hijo de Pelayo y María, natural de Auby-59 (Francia), en ignorado paradero en España, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el propio denunciado, y como acusador particular el perjudicado Manuel Cotero Gutiérrez, de cuarenta y un años de edad, viudo, comerciante, hijo de Emilio y de Concepción, natural de Molledo Portolín y vecino de Vargas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mario Alvarez Rodríguez como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y a las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Manuel Cotero Gutiérrez en la cantidad de setenta y dos mil ciento treinta pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gavé.» (Rubricado.)—Está el sello de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Mario Alvarez Rodríguez, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial de Estado», expido el presente, en Villacarriedo a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez comarcal, Eduardo Ortega Gavé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

1.803

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),  
Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 174 de 1975, seguido por daños por imprudencia,



se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia, contra José Luis Higuera Fernández, de cuarenta y dos años de edad, casado, albañil y en la actualidad en ignorado paradero, y en el que aparece como perjudicado Joaquín Urbieto Ernesto, de cuarenta y seis años de edad, casado, industrial, vecino de Solares, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Higuera Fernández a la pena de mil pesetas de multa, indemnización de quince mil doscientas cuarenta y ocho pesetas a Joaquín Urbieto Ernesto, y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha. Dov fe. Manuel Sánchez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al referido denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 1.799

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en los presentes autos de juicio verbal de faltas número 152 de 1975, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra José Diego Sañudo y José Luis Graña Fernández, ha recaído

sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 152 de 1975, seguidos por daños en accidente de circulación, contra los denunciados José Diego Sañudo, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Ricardo y de María, natural de Campillo y vecino de Selaya, y José Luis Graña Fernández, de veintidós años de edad, soltero, productor, hijo de Francisco y de Visitación, natural de Sarzol-Illano (Oviedo) e ignorado paradero en España, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y los propios denunciados, y como acusador particular el perjudicado José Diego Sañudo, ya circunstanciado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Diego Sañudo y José Luis Graña Fernández de las faltas de imprudencia simple, con resultado de daños, por las que venían siendo acusados, declarando de oficio las costas procesales y reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Ortega Gayé.» (Rubricado.) — Está el sello de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado y denunciado José Luis Graña Fernández, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.— El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández. 1.802

Jacques Bidart (o Vidal), de 27 años de edad, hijo de Raimond y de Simone, de profesión director de empresa, casado, con domicilio en París, Plaza D'Orves, nú-

mero 75, y últimamente, con carácter accidental, residente en la villa de Laredo (Santander), Residencia Ever, apartamento 236, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el comandante juez instructor del Juzgado Militar Eventual de esta plaza, sito en el edificio del Gobierno Militar, piso 3.º izquierda, con el fin de responder a los cargos que se le imputan en el sumario ordinario número 122 de 1975 instruido por el presunto delito de insulto a fuerza armada; bajo apercibimiento de que, caso de no verificar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del requisitoriado, el que, caso de ser habido, será ingresado en el centro penitenciario correspondiente a disposición del Juzgado reclamante.

Santander, 13 de octubre de 1975.—El comandante juez instructor, Isauro Valdesogo Tejerina. 1.810

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Rafael Jiménez Cueto, hijo de los finados don Luis Giménez y doña Antonia Cueto, que falleció en esta ciudad, de donde era vecino, el día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco en estado de soltero y sin sucesión, reclamando la herencia su hermano de doble vínculo don Pablo José Jiménez Cueto para sí y para sus otros tres hermanos, también de doble vínculo, doña Margarita Estora, doña Antonia y doña Gloria Jiménez Cueto.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de don Rafael Jiménez Cueto y personas que la reclaman para sí, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la heren-



cia de que se trata para que en término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Por medio de la presente, se cita y emplaza para que en un término de cinco días comparezca ante este Juzgado Superior de este partido a usar de su derecho, si le conviniere, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, al denunciado Eduardo Cobos Moreno, que tuvo su último domicilio en San Andrés de la Bar (Barcelona) y en la actualidad en ignorado paradero, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 111 de 1975, por daños en accidente de circulación.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación, citación y emplazamiento al denunciado mencionado, expido la presente, en Torrelavega a 2 de octubre de 1975.—El juez municipal (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.748

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 822 de 1975, por hurto, como denunciante-perjudicado, Alberto La Cava Roldán, con domicilio en Londres, se cita al mismo para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en las mencionadas diligencias y serle ofrecidas las acciones del procedimiento.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 27 de septiembre de 1975.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible). 1.747

Bernardino Arenas Gutiérrez, hijo de Antonio y de Avelina, natural de Santander y nacido el día 9 de febrero de 1954, de estado soltero, de profesión desconocida, con domicilio en Vega de Liébana,

sujeto a procedimiento judicial número 74/75, por falta de concentración a Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería don Sixto Marabini Berriz, juez instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 671, sita en la calle de Juan de Herrera, número 28, segunda planta (edificio del Gobierno Militar), de esta plaza; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades que corresponda procedan a la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander a 25 de septiembre de 1975.—El comandante juez instructor, Sixto Marabini Berriz.

1.704

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 357 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 29 de septiembre de 1975.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en virtud de denuncia de Isidoro Seco Urrejola, de 41 años de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega; resultando perjudicado Ceferino Somohano Velarde, de 82 años de edad, casado y vecino de Alfoz de Lloredo, contra el denunciado Pío Noriega, de 63 años de edad, casado, propietario y vecino de Santander; y

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Pío Noriega Sánchez, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a Ceferino Somohano Velarde en la cantidad de 2.500 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fir-

mado, Florencio Espeso Ciruelo. Concuera con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Pío Noriega Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 6 de octubre de 1975.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.774

Doña María Victoria González Castrillo, secretaria habilitada del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 67/75, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, se practicó la siguiente tasación de costas:

Registro (D. C. 11), 20 pesetas.

Diligencias previas (Tar. 1.ª, Art. 28), 30 pesetas.

Tramitación de juicio (Tar. 1.ª, Art. 28), 200 pesetas.

Ejecución (Tar. 1.ª, Art. 29), 30 pesetas.

Cumplimiento 4 despachos (Tar. 1.ª, Art. 31), 100 pesetas.

Multa impuesta, 4.000 pesetas.

Reintegro del juicio, 205 pesetas.

Mutualidad judicial, 80 pesetas.

Indemnización a Cristalería Industrial Ibérica, S. L., 47.818 pesetas.

Total, 52.483 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, s. e. u. o., que corresponden ser satisfechas por Elvio Atilio Alvarez en su totalidad.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar vista de la misma por término de tres días al condenado Elvio Atilio Alvarez, de nacionalidad argentina y en desconocido paradero, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—La secretaria habilitada, María Victoria González Castrillo. 1.694



Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 36 de 1975 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Laudelina Maza Canales, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Riaño, contra José Cabrera Moyano, cuyas demás circunstancias se ignoran, y como responsable civil subsidiaria Hidroeléctrica Española, S. A., y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cabrera Moyano a la pena de quinientas pesetas de multa, indemnización de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas a Laudelina Maza Canales, y al pago de las costas del juicio. No ha lugar a decretar la responsabilidad civil subsidiaria de Hidroeléctrica Española, S. A., para el pago de la indemnización concedida.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.» (Rubricado.) — Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día hábil de su fecha. Doy fe.—Manuel Sánchez. (Rubricado.)

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Cabrera Mollano, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

1.749

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 879/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Luis Fernández Cañón, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Laredo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Fernández Cañón a la pena de ocho días de arresto menor y costas. Con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa y con entrega definitiva de los objetos recuperados a María Luz Piqueres Cañas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.710

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel González Villegas ha solicitado de esta Alcaldía licencia para trasladar taller de reparación de automóviles, rama mecánica, turismos, tipo III, a empla-

zar en la calle de Tetuán, número 45, interior (nave).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de octubre de 1975. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Santiago Cobo Mier ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establo para crianza de terneros, a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio Somonte, sin número (zona rural).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 14 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Anuncio de concurso

Objeto. — La presentación de proyectos de fachadas de la Plaza Mayor, de esta ciudad, y zona afectada por los soportales de la misma, conforme el «plan parcial del casco de la ciudad».

Premios.—Se establecen los si-



güentes premios: un primer premio de 200.000 pesetas, un segundo de 100.000 pesetas y un tercero de 50.000 pesetas.

Concursantes. — Podrán tomar parte en este concurso todos cuantos españoles se hallen en posesión de los títulos de arquitecto superior y arquitecto técnico, así como los alumnos que cursen el último año de estudios en las Escuelas Superiores de Arquitectura.

Presentación de proyectos. — El plazo de presentación de proyectos es el de tres meses, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos se presentarán, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en la forma que consta en sus bases, o conforme al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases completas se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinadas en horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 4 de octubre de 1975.—El alcalde, Carlos Monje. 1.763

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1975, aprobó el padrón de alcantarillado correspondiente al año 1975.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 13 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible). 1.815

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1975, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, dentro del mismo, las reclamaciones y obser-

ciones que se estimen convenientes.

Medio Cudeyo a 13 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible). 1.818

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Por don Alfonso Ruiz Pérez se solicita licencia para la instalación de una actividad de exposición, venta y reparación de maquinaria agrícola en la Avenida de la Cerrada, número 3, del pueblo de Maliaño, el cual irá dotado de cinco motores, con una potencia de 8 CV.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Camargo, 10 de octubre de 1975. El alcalde en funciones, Francisco Rodeño. 1.800

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:**

Argoños.  
Junta Vecinal de Cóbreces 1.816

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:**

Medio Cudeyo. (1.788)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:**

Medio Cudeyo. (1.788)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Anievas.  
Cabezón de la Sal.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

- Resguardo de valores: 39.258.
  - Ordinario: 103.011, 121.299, 122.883, 132.952, 140.985, 144.293, 148.543 y 148.839, de Principal.
  - Idem 1.906, de Urbana número 3.
  - Idem 2.222, de Urbana número 6.
  - Idem 1.169, de Urbana número 13.
  - Idem 794, de Astillero.
  - Idem 44 y 5.378, de Cabezón de la Sal.
  - Idem 734, de Jaín.
  - Idem 860, de La Albericia.
  - Idem 1.747, de Potes.
  - Plazo: 373, de Puente Viego.
  - Idem 3.970, y
  - Ordinario: 5.726 y 38.125 de Torrelavega número 1.
- Santander, 13 de octubre de 1975.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	5
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)